

USHUAIA, 11 de Febrero de 2022

VISTO el expediente N° 867-AR/21 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del corresponde tramita la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, por el plazo de doce (12) meses.

Que mediante Resolución AREF- D.G.A.F. N° 023/21 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 08/21, para la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuegoína, por el plazo de doce (12) meses y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que por Resolución AREF-D.G.A.F. N.º 001/22 se aprobó la circular modificatoria de la Licitación Privada N° 08/21.

Que se cuenta con partida presupuestaria según preventivo/definitivo de Compras Mayores N° 37/22.

Que se realizó la apertura de sobres obrando el acta correspondiente a fs. 480/481.

Que se realizó el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación Licitación Privada N° 08/21 obrante a fs. 491/494, concluyendo que las tres (3) ofertas presentadas resultan de conformidad a los requisitos establecidos en la Resolución AREF – D.G.A.F. N.º 023/21, compartiendo el criterio vertido por la Compañía Asesora de Seguros del Gobierno de la Provincia, Entes Descentralizados y Autárquicos en el informe obrante a fs. 489, adjudicando en primer lugar a la firma "NACIÓN SEGUROS S.A." C.U.I.T. N° 30-67856116-5.

Que dicha Acta fue notificada y difundida de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que mediante el acta obrante a fs. 498 se deja constancia que no se han recepcionado impugnaciones.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nros. 1015, Artículo 17 – inciso a), y 1150, los Decretos Provinciales Nros. 674/11 – Anexo I, y 1649/20, la Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 018/21, 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u), 1399, los Decretos Provinciales Nros. 1037/20 y 2840/21, y la Resolución General AREF N° 95/22.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento y adjudicar todos los renglones de la Licitación Privada N° 08/21, referente a la contratación de un servicio de cobertura de seguro para el parque automotor de la Agencia de Recaudación Fuguina, por el plazo de doce (12) meses, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 65/100 (\$ 983.703,65.-), a la firma “NACIÓN SEGUROS S.A. - C.U.I.T. N° 30-67856116-5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Dirección de Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG AR 1000, UGC AR 0001, C.E. 1130000, (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar al interesado, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 136/22.-

AREF